

Unidad de Acceso a la Información Pública

UAIP

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0145.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del ocho de mayo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita el acuerdo o documento que autoriza la emisión y características de los bonos de la Reforma Agraria remanentes que fueron dispuestos, según el Decreto Legislativo 52, de fecha seis de julio de dos mil dieciocho.

CONSIDERADO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0145 por medio electrónico el veinticinco de abril del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

La Dirección en referencia, por medio de correo electrónico de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, remitió un archivo digital en formato PDF con Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, Número 1764, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, en el que se autorizó la impresión de Bonos de la Reforma Agraria de la serie A, para pagar indemnizaciones ordenadas judicialmente que se encuentran pendientes de pago a expropietarios de inmuebles afectados por el proceso de la Reforma Agraria, de conformidad con el Decreto Legislativo Número 52, de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDESE** acceso al solicitante al Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda, Número 1764, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho; según lo proporcionado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; en consecuencia, **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF que contiene la información antes relacionada;

II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

